

	RESOLUCION No. 140 19 FEB. 2019
	POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.SA-SMYE-001-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, TENIENDO EN CUENTA LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MEDIANTE DECRETO No.5 DEL 05 DE ENERO DE 2018, En uso de sus facultades constitucionales legales, es especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto reglamentario No.1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N* SA-SMYE-001-2019, cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PARA EL MEJORAMIENTO DE REDES SECUNDARIAS EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO, SAN CRISTOBAL Y SAN JOSE DEL PLAYON EN LOS MUNICIPIOS SAN JACINTO Y MARIALABAJA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la Apertura del Proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de Selección. El acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

- a. Objeto: **SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PARA EL MEJORAMIENTO DE REDES SECUNDARIAS EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO, SAN CRISTOBAL Y SAN JOSE DEL PLAYON EN LOS MUNICIPIOS SAN JACINTO Y MARIALABAJA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**
- b. **Modalidad de Selección:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), previa aplicación de Capítulo 2 de la Sección 1 – Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección para la escogencia del contratista será **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**
- c. **Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:** **FISICO:** En las instalaciones de la Secretaría de Minas y Energía. Dirección: Carretera Cartagena – Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda – El Cortijo, Quinto Piso Teléfono 6517444. **ELECTRONICO:** En la página www.colombiacompra.gov.co.
- d. **Convocatoria para las veedurías ciudadanas:** De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.
- e. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección será hasta la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRECIENTOS MIL**

	RESOLUCION No. 140 19 FEB. 2019
	POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.SA-SMYE-001-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$211.300.485.00), El cual se ejecutará con recursos propios del Departamento de Bolívar - tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 99 del 10 de Enero 2019, Código Presupuestal: 10.4.10.38.01. Rubro: Energía de Calidad para Todos, expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en los artículos: 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

Que los documentos correspondiente al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, estudios previos, fueron publicados en el portal de contratación SECOP, el día 8 de Febrero de 2019, dando traslado para presentar observaciones hasta el día 15 de Febrero de 2019, termino dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que el presente proceso de contratación puede limitarse a Mipyme, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la cuantía no logra superar los ciento veinticinco mil dólares americanos (US \$125.000) liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, siempre y cuando estén obligadas a tener uno, o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

Que las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios del lugar de ejecución del contrato; de establecer este requisito, corresponderá a la Mipyme acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa.

Que Una vez verificados los requisitos anteriores, la Entidad deberá proceder a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a Mipymes nacionales; y, de acuerdo con lo anterior las Entidades Estatales deberán aceptar únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

Que dentro del término establecido en el Decreto 1082 de 2015, no se recibieron solicitudes de limitar el proceso a Mipymes.

Que en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, se establece: Comité evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que el decreto 05 del 05 de enero de 2018, en su artículo 5 literal d) señala: Elaboración y suscripción de aviso de convocatoria, del acto de apertura del proceso contractual y la designación del Comité Evaluador, están delegadas en los Secretarios de Despacho Código

	RESOLUCION No. 140 19 FEB. 2019
	POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.SA-SMYE-001-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

020 Grado 04.

Por lo anterior este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y designar el Comité Asesor Evaluador y en este sentido, con el fin de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso dentro del término establecido en el Cronograma del proceso y dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites,

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SMYE-001-2019**, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PARA EL MEJORAMIENTO DE REDES SECUNDARIAS EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO, SAN CRISTOBAL Y SAN JOSE DEL PLAYON EN LOS MUNICIPIOS SAN JACINTO Y MARIALABAJA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

PARÁGRAFO. Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los Estudios previos, Pliego de Condiciones y demás documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el contenido en el documento "Pliego de Condiciones" **SA-SMYE-001-2019**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PARA EL MEJORAMIENTO DE REDES SECUNDARIAS EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO, SAN CRISTOBAL Y SAN JOSE DEL PLAYON EN LOS MUNICIPIOS SAN JACINTO Y MARIALABAJA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

PARÁGRAFO 1: El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo, se transcribe en este acto. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

Actividad		Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	08 de febrero de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	08 de febrero de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	08 de febrero de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones y plazo para limitar la convocatoria a mipymes	15 de febrero de 2019	SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGIA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 5º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. Correo electrónico: procesosminasyenergiasbolivar@gmail.com
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliegos de Condiciones	18 de febrero de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co

	RESOLUCION No. 14019 FEB 2019
	POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.SA-SMYE-001-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Expedición y publicación acto administrativo de Apertura del Proceso de Selección	19 de febrero de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos	19 de febrero de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Plazo final para la presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	22 de febrero de 2019	SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGIA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 5º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. Correo electrónico: procesosminasyenergiasbolivar@gmail.com
Expedición de Adendas	22 de febrero de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Plazo y consolidado de manifestación de interés	22 de febrero de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Recepción y Cierre de Propuestas	26 de febrero de 2019 hora: 09:00 am	SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGIA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 5º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Evaluación de Ofertas	Del 26 de febrero al 2 de Marzo 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	2 de Marzo de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación de las Ofertas, entrega de documentos de subsanabilidad e información solicitada por la entidad	Hasta el 08 de marzo de 2019.	SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGIA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 5º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. Correo electrónico: procesosminasyenergiasbolivar@gmail.com
Respuestas a observaciones y publicación del informe final de evaluación de Ofertas	09 de marzo de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación del informe final de evaluación de Ofertas	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación del informe final de evaluación de Ofertas	SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGIA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 5º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación del informe final de evaluación de Ofertas	SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGIA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 5º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.

ARTICULO CUARTO: Designase el Comité Asesor y Evaluador dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SMA-001-2018, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PARA EL MEJORAMIENTO DE REDES SECUNDARIAS EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO, SAN CRISTOBAL Y SAN JOSE DEL PLAYON EN LOS MUNICIPIOS SAN**

	RESOLUCION No. 140
	POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.SA-SMYE-001-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

JACINTO Y MARIALABAJA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", con el fin de evaluar las propuestas que se presenten según el cronograma de actividades, el cual estará integrado por funcionarios y/o contratistas, teniendo en cuenta los perfiles y funciones según el área de conocimiento, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Un Profesional Universitario, Código 219 y Grado 02 adscrito al Despacho del Secretario de Minas y Energía de la Gobernación del Departamento de Bolívar.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO Un (01) Asesor, Código 105, Grado 01, de la Secretaria de Minas y Energía de la Gobernación del Departamento de Bolívar.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Un Profesional Universitario, Código 219 y Grado 02 adscrito al Despacho del Secretario de Minas y Energía de la Gobernación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección para el inicio de sus funciones dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SMA-001-2019.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada, a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 FEB 2019


JENNIFER SANTOS DURÁN

Secretaría de Minas y Energía

Delegada para contratar mediante Decreto 05 de 2018